

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS.	08/julio/2013 Se requiere al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, remita a este Alto Tribunal lo solicitado.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.	08/julio/2013 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012. Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 54/2012-CA.
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012	ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.	04/julio/2013 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular que se formula, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 94/2012.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS.	08/julio/2013 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese el expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS.	08/julio/2013 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese el expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2013-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2013	RECURRENTE: MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS.	08/julio/2013 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 20/2013.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SUS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.	05/julio/2013 Se autoriza a costa de los delegados del Municipio de Matías Romero, Estado de Oaxaca y del Estado de Chiapas, la expedición de las copias que solicitan, una vez que concluya el engrose de la resolución dictada en este asunto.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.	08/julio/2013 Agréguese al expediente el escrito del promovente, quien comparece como "Amicus Curiae de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", mediante el cual realiza diversas manifestaciones en el presente asunto.
9	RECURSO DE QUEJA 2/2013-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	08/julio/2013 La Presidenta del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, remite informe.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2012	ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	28/junio/2013 Agréguese al expediente el escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que solicita que “se dicte sentencia en la presente controversia constitucional” .
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS.	08/julio/2013 Se tiene al Poder Ejecutivo al Secretario de Gobierno y al Poder Legislativo, todos del Estado de Morelos, dando contestación a la demanda; por designados delegados y autorizados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones de las referidas autoridades, además como pruebas las documentales que cada autoridad anexa y las que indican. Por otra parte se requiere al citado órgano legislativo estatal, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento remita a este Alto Tribunal lo solicitado.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA.	08/julio/2013 Se autoriza a costa del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, la expedición de las copias que solicita.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS.	05/julio/2013 Archívese el expediente como asunto concluido.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2010	ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.	08/julio/2013 Archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2012	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	08/julio/2013 Archívese el expediente como asunto concluido.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	08/julio/2013 Se tiene por formulados los alegatos del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y por ofrecidas como pruebas las documentales que ya obran en autos, así como las que indica. En cuanto a la solicitud de copia certificada de la sentencia, se proveerá lo conducente una vez que ésta se dicte.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.	04/julio/2013 Se requiere al Municipio actor para que dentro del plazo otorgado en este proveído, ratifique el contenido y firma de su escrito, y en cuanto a la solicitud de requerir al Juzgado de Garantía de Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, la copia certificada del auto de vinculación a proceso, dicha documental se recabará en caso de estimarse necesaria para la mejor resolución del asunto. Por otra parte, se tiene al promovente designando autorizados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas las documentales que acompaña.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.	03/julio/2013 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y publíquese en el correspondiente medio de difusión oficial.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.	<p>Sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día once de junio de dos mil trece.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es procedente e infundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 10, 16, 28, 29, 30, 31, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Vivienda del Estado de Quintana Roo, expedidos mediante decreto número 400, publicado en el periódico oficial de la entidad el veintiuno de diciembre de dos mil diez.</p> <p>TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 09 de julio de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.